

ANÁLISE DA RESPONSABILIDADE CIVIL DO ESTADO: ATAQUES DE CÃES VADIOS EM VILLA EL SALVADOR

*ANALYSIS OF THE CIVIL LIABILITY OF THE STATE: STRAY DOG ATTACKS IN VILLA EL
SALVADOR*

Fiorella Ninasau

Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú

Edith Mery Osorio Loyola

Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú

Nuria Shirley Ordinola Quintana

Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú

DOI: <https://doi.org/10.46550/cadernosmilovic.v2i1.58> Recebido em: 18.03.2024 Aceito em: 213.07.2024

Resumen: La presente investigación tiene como objetivo identificar si existe una relación entre los ataques de canes callejeros y la responsabilidad civil de una entidad del estado, como lo es la Municipalidad de Villa el Salvador. En este estudio de enfoque cualitativo y cuyo diseño de estudio fue de Teoría Fundamentada, se analiza detenidamente los principios legales, normativas vigentes y la jurisprudencia aplicable que determinan la obligación del Estado de resarcir los perjuicios ocasionados a ciudadanos. Se realizaron entrevistas a distintos funcionarios y abogados expertos en la materia, con el fin de esclarecer los fundamentos legales y posibles mejoras a la vigente Ley 27596 además se evalúa la inexistencia de medidas preventivas implementadas por la municipalidad del distrito y de un mecanismo de identificación y registro de canes, entre otros. La conclusión a la que arribamos es que; existe una responsabilidad civil por parte de la Municipalidad de Villa El Salvador para ciertos casos y dependiendo de la gravedad del ataque, para determinar ello se hace uso del criterio objetivo de la responsabilidad civil y de la antijuricidad que hay en la falta de acción de esta entidad ante el descontrol de la población canina presente en las calles del distrito.

Palabras clave: Responsabilidad Civil, funcionarios, perjuicios, Municipalidad.

Abstract: The objective of this research is to identify if there is a relationship between stray dog attacks and the civil liability of a state entity, such as the Municipality of Villa el Salvador. In this study of qualitative approach and whose study design was Grounded Theory, the legal principles, current regulations and applicable jurisprudence that determine the obligation of the State to compensate the damages caused to citizens are analyzed in detail. Interviews were conducted with different officials and lawyers who are experts on the subject, in order to clarify the legal foundations and possible improvements to the current Law 27596, as well as to evaluate the lack of preventive measures implemented by the district municipality and a mechanism for the identification and registration of dogs, among others.

The conclusion we reach is that there is a civil responsibility on the part of the Municipality of Villa El Salvador for certain cases depending on the seriousness of the attack, to determine this we make use of the objective criterion of civil responsibility and of the antijuricity that exists in the lack of action of this



entity before the lack of control of the canine population present in the streets of the district.

Keywords: Civil liability, civil servants, damages, Municipality.

Reportes por ataques de canes callejeros

Entre todas las especies que se han relacionado con el hombre a lo largo de su evolución, los canes, desde su domesticación han sido considerados como como compañeros leales y fieles, ocupando un lugar especial en la vida del hombre. Sin embargo, la relación entre el hombre y los canes no siempre ha sido, ni es armoniosa ya que en el día a día se presentan situaciones conflictivas y peligrosas que muchas veces resultan en lesiones físicas y/o psicológicas hacia otras personas o los bienes de estas. Ante esto, se creó un sentido de responsabilidad del hombre por estos canes, no solo sobre su cuidado básico sino también sobre ciertas cuestiones legales del bienestar animal y el deber civil.

En el Perú, se incorporaron normas y se crearon leyes que reflejan la necesidad de que el “dueño” asuma toda responsabilidad por las acciones de sus mascotas, debido a la concurrencia y la importancia de controlar ataques de canes a personas. En el año 2001 se dictó la Ley N°27596 que regula el Régimen Jurídico de Canes, cuya finalidad es, regular la tenencia de razas de canes consideradas potencialmente peligrosas para la Sociedad y que suponen un peligro para la seguridad de las personas.

El propósito de esta Ley es también la de promover la tenencia responsable de canes, ya que se señalan en ella las posibles sanciones o penalidad que se impondrían a los dueños ante el abandono de sus canes. Pero ¿cómo saber a ciencia cierta quién es el dueño de un can abandonado? Ante esto, deducimos que el mecanismo de control para poder dar con el dueño de estos canes en situación de abandono sería el registro de canes, dispuesto en el artículo cinco, inciso a) que indica que uno de los deberes de los propietarios de estos canes es: “Identificar y registrar debidamente a los canes que sean de su propiedad o bajo su tenencia o custodia” y en el artículo diez que indica que la Municipalidad del distrito en el que habite el dueño, es competente para: “Llevar el registro de canes donde se deberá especificar as características físicas que permita la identificación del can, del propietario, su domicilio, antecedentes veterinarios e historial de incidentes de agresión” de acuerdo con lo dispuesto por el Congreso de la República (2001).¹ Muy a pesar de la existencia de estas disposiciones en la Ley, la carencia de una Ordenanza Municipal que ponga en acción estos mecanismos es el factor principal por el que en el distrito de Villa El Salvador podemos observar una falta de control de la población canina en las calles debido al abandono de mascotas y la negligencia en el cumplimiento de normativas de tenencia responsable de animales, por parte de los ciudadanos y de la misma Municipalidad.

La Sociedad Mundial de Protección Animal por sus siglas WSPA (World Society for the Protection of Animals) que clasifica a estos canes vagabundos en dos grupos; los canes que han

¹ Según lo dispuesto por el Congreso de la República en el Artículo 5 y 10 de la Ley 27596 (2001)

sido abandonados y aquellos que aun teniendo dueños deambulan libremente por la ciudad sin control o supervisión (Brusoni, WSPA, 2007; OIE, 2021). Y aplicando lo dispuesto por la Ley 27596, la presencia de canes en condición de vagabundos transitando la vía pública, permite inferir que estos animales no tienen una persona responsable de ellos o no tendrían dueño, por lo que la municipalidad debería encargarse de su custodia y recojo. (Leyva, 2020, p. 104). La omisión de esta función de la Municipalidad que es Órgano competente, crea un riesgo, ya que tener canes sueltos por las calles sin supervisión resulta en ataques de estos canes a ciudadanos del distrito y transeúntes, que a pesar de identificar al can que generó el daño, ve imposible el identificar al verdadero responsable, el actual dueño que negligentemente dejó suelto al can o que lo abandonó.

Las Carencias de la Ley vigente

Además de la Ley N°27596, cuya finalidad es, entre otros, regular la tenencia de ciertas razas de canes consideradas potencialmente peligrosas para la Sociedad y de controlar que no haya ataques de canes que podrían generar consecuencias fatales. Nuestro Código Civil de 1984 establece en los artículos 1969 y 1970 los elementos para determinar a aquel con responsabilidad civil extracontractual con el fin de hacerle reparar económicamente un daño ocasionado. En el caso de ataques de canes, se dispone que los responsables civilmente son los dueños o terceros, sin embargo, no se ha especificado como se determina la responsabilidad extracontractual en casos de ataques de canes sin dueño.

Tener canes aparentemente sin dueño deambulando por las calles libremente supone un peligro para la seguridad de las personas de distintas edades que transitan en la vía pública, afecta a su vez a la salud pública, ya que los desechos de estos animales contaminan áreas públicas, lo cual aumenta el riesgo de propagación de enfermedades en las calles de los distritos de Lima. Esto se da como consecuencia de la inacción del Municipio para controlar la población de canes callejeros y de parte de la comunidad por falta de conocimiento y conciencia.

Este estudio es un intento por equilibrar el ejercicio del poder estatal con la protección de los derechos ciudadanos y de esclarecer las bases jurídicas que sustentan la responsabilidad indemnizatoria de la Municipalidad cuando se dan agravios de canes callejeros a ciudadanos del distrito.

De esta manera se busca fortalecer la protección de los derechos de los ciudadanos y promover una gestión más efectiva de la población canina urbana del distrito de Villa El Salvador con la aplicación de las disposiciones de la ley, cuyo incumplimiento se debe aparentemente a la falta de presupuesto, la cual limita la construcción de infraestructura adecuada para la retención temporal de canes y la contratación de personal capacitado.²

Responsabilidad Civil Estatal

Según el Código Civil Peruano, existe un deber legal de una persona de indemnizar a

2 Robles Melendez, Rocío, "Evaluación del contenido y aplicabilidad de las ordenanzas municipales emitidas dentro del marco de la ley que regula el régimen jurídico de Canes (Ley n°27596) en los Distritos de Lima", Tesis para optar el Título Profesional de Veterinaria, Perú, 2017, p. 2

otra a la cual se le haya generado un daño, según indica el Artículo 1969 “Aquel que por dolo o culpa causa un daño a otro está obligado a indemnizarlo. El descargo por falta de dolo o culpa corresponde a su autor”.³ Pero ¿Qué sucede cuando el causante del daño es el Estado? por supuesto que el sentido común nos dice que la administración pública también tendría la obligación de reparar los daños y perjuicios causados a los ciudadanos como consecuencia de sus acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones, sin embargo la misma norma no indica expresamente cómo proceder en el supuesto que el causante o generador del daño sea alguna entidad estatal directa o indirectamente y si éste también tiene el deber de reparar a ciudadanos.

La responsabilidad Civil del Estado se podría definir como, una responsabilidad de tipo directa que se genera como consecuencia de la producción de un daño o lesión a un ciudadano o administrado, que le son imputables a un sujeto determinado (los funcionarios de la municipalidad) y que, aunque este sea el caso sería la Administración de la que sea parte este funcionario la que responde por estas lesiones.

De acuerdo a las legislaciones vigentes podemos señalar que los funcionarios pueden incurrir en responsabilidad administrativa, civil o penal.

El Congreso de La República (2010), establece en La Ley N° 29622 en el artículo 49 que:

La responsabilidad administrativa funcional es independiente de las responsabilidades penales o civiles que pudieran establecerse por los mismos hechos, en tanto los bienes jurídicos o intereses protegidos son diferentes.⁴

Según lo indicado podemos deducir que la Responsabilidad extracontractual del estado se encuentra regulada en la actualidad por la Ley 29622 la cual calificaría como autor directo a los funcionarios más no como responsables de la reparación del daño, aunque cabe señalar que de igual forma Cisternas (2017, p.45) respecto a la Responsabilidad del Estado nos indica que:

[...] la responsabilidad del Estado no deriva exclusivamente de distintas disposiciones constitucionales, siendo que también es la consecuencia necesaria de la naturaleza de las funciones que este ejerce en uso de sus potestades reguladas por normas de Derecho Público, lo que hace que sus acciones ilegales o arbitrarias tengan como consecuencia su responsabilidad extracontractual.⁵

Criterio objetivo de Responsabilidad Civil de la municipalidad de Villa El Salvador y la teoría de la falta de servicio

El “criterio objetivo”, tal como su nombre lo indica no cuenta con influencia de una opinión o una motivación personal, y a diferencia del criterio subjetivo, esta no se fundamenta en la existencia de culpa o dolo, sino en el simple hecho de que se haya producido un daño antijurídico por parte de la administración. En otras palabras, este criterio prescinde de la idea de culpa o falta por parte de la administración y se enfoca en la relación de causalidad entre la acción u omisión del Estado y el daño sufrido por un particular.

3 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, “Decreto Legislativo 295, CODIGO CIVIL PERUANO”, Revista décimo sexta Edición especial, Perú 1984, p. 576

4 Congreso de La República, “Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional”, Diario El Peruano, Perú, 2010, p. 430471

5 Cisternas Morales, Mauricio, “La responsabilidad extracontractual del Estado en materia de licitaciones públicas adjudicadas ilegalmente”, Revista Libertad y Desarrollo, Chile, 2017, p. 45

Es así que podríamos afirmar que la municipalidad de Villa el Salvador está incurriendo en una negligencia con relación al descontrol que hay de la población de canes en las calles, siendo en este caso los funcionarios de la misma los agentes, y la Municipalidad como persona jurídica el responsable civil en quién recaerá el deber resarcitorio.

La doctrina y jurisprudencia chilena con influencia de la doctrina francesa se encargan de limitar la responsabilidad estatal al desarrollar la llamada “teoría de la falta de servicio” ya que, si bien es correcto asegurar que los funcionarios son agentes de la Municipalidad y esta responde por sus acciones, es preciso también establecer limitaciones entre cuales son las acciones por la que el Municipio como entidad jurídica debe responder.

De la “falta de servicio” se afirma que; es cometida cuando un funcionario realiza o trata de cumplir sus funciones, es una culpa leve y que el funcionario no está obligado a reparar, pero sí la Administración.

Entre las características de la falta de servicio que viene del término francés “faute de service” Guillermo (2013, p. 73) señala que:

No interesa la buena o mala disposición del funcionario que cometió la falta, es decir, su conducta (dolo o culpa), pues de lo que se trata es de demostrar que ocurrió una falla o error funcional en la prestación del servicio, que ocasionó el daño sufrido por la víctima o usuario.⁶

En el Perú la forma de imputación de la responsabilidad Civil ha evolucionado al punto que, hoy en día a pesar de que nuestro actual código civil tiene antecedentes de tomar primordialmente un criterio subjetivo, se está adoptando el criterio objetivo para ciertos casos, y ahora se admite que la Responsabilidad Civil exigible al representante legal y al principal corresponde a la de un tercero civilmente responsable, por mandato legal, responsabilidad refleja u objetiva.⁷

Régimen Administrativo en la Ley 27596

La Ley de Régimen Jurídico de canes, Ley N°27596, en el capítulo III, artículo 10 indica que la entidad que se encarga del régimen administrativo es la Municipalidad del distrito en el que se encuentre el domicilio del propietario del can, la misma que es competente de llevar el registro de canes, otorgar las licencias respectivas a los dueños de estos que se encuentren debidamente vacunados, aspectos que abordan la tenencia responsable y ciertas medidas de seguridad que se deberían aplicar en cada municipio y en algunos casos, restricciones sobre ciertas razas consideradas potencialmente peligrosas.

La Municipalidad también es la encargada de supervisar que haya un establecimiento en el que se alberguen a canes que sean considerados peligrosos y los canes que hayan estado deambulando por las calles y fuesen recogidos.

Tras una exhaustiva investigación se encontró que hasta la edición de este artículo no se ha emitido una Ordenanza Municipal respecto a esta Ley en el distrito de Villa El Salvador, por

6 Guillermo Jiménez, William, “Origen y Evolución de las Teorías sobre la Responsabilidad Estatal”, Revista Diálogos de Saberes, Colombia, 2013, p. 73

7 Jairo Cieza Mora / Marco Antonio Ortega Piana / Gustavo Enrique Montero Ordinola, “La Responsabilidad Civil en el Perú: avances, críticas y asuntos pendientes” Revista ADVOCATUS de La Universidad de Lima, Perú, 2019, p. 178

lo que no hay un plan de acción para que los mecanismos de control establecidos en esa Ley se cumplan.

Irónicamente vemos que la Municipalidad que es la entidad encargada de imponer sanciones a los que no cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley, son los que estarían incumpliendo u omitiendo sus funciones, y al no haber ente regulador en estos casos, la problemática no hace más que permanecer presente en el día a día.

Ante esto; Gamboa, Salazar, Gonzales, Veronica, Flores, Rivera, Rosas, Rios y Cardenas (2023), profesionales entrevistados, mencionan que se debe aplicar el Registro de Sanciones Administrativas, y multar a los funcionarios, por el daño y perjuicio ocasionado. Rivera, menciona que la municipalidad es quien debe cubrir los gastos médicos que fueron causados por el ataque de estos perros callejeros.

La modificación al tratamiento respecto a los accidentes que fueron ocasionados por estos animales, se dio para facilitar a las personas víctimas de este accidente, al proceso de reparación de perjuicios, lo cual se centra en una responsabilidad objetiva.⁸ Por lo que, al regular esta responsabilidad directa sobre el ataque de canes callejeros en el distrito, facilita a que las personas que fueron víctimas de estas mordidas, encuentren ayuda inmediata por parte de la Municipalidad, y la reparación civil correspondiente. Para ello, la Municipalidad de Villa el Salvador, tendría que cumplir al pie de la letra el reglamento y las medidas que se deben de tomar para prevenir estos accidentes que afectan a la población en el distrito.

La siguiente jurisprudencia establecida en el Expediente N° 00983-2011-PC/TC en la cual el recurrente demandaba a la Municipalidad Provincial de Trujillo exigiendo se cumpla lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N.° 14-2005-MPT y se disponga de un ambiente para el funcionamiento del Albergue Municipal de Canes, fue declarada fundada por la Sala Primera del Tribunal Constitucional la cual ordenó al Alcalde de dicha Municipalidad el establecimiento de un albergue tal cual lo indica la Ordenanza.⁹

Tomando en cuenta el precedente citado en el párrafo anterior podemos afirmar que es probable que en caso se demande a la Municipalidad distrital de VES el resultado sería igualmente favorable, respecto a la exigencia del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 27596.

Entre las recomendaciones que dieron los expertos entrevistados, se encuentra la apertura de una veterinaria municipal que cobre a costo social a los vecinos; con la finalidad de evitar que se propaguen enfermedades transmitidas por estos canes y la incorporación de un Registro de canes, que exija una obligatoriedad de que los dueños obtengan una Licencia para tener mascotas.

La municipalidad tiene como labor el emitir ordenanzas que ponga un límite a este problema de los perros callejeros, debido a que se va requerir de un compromiso tanto de la entidad pública como de la población. Por ende, no habría una responsabilidad específica con relación a los funcionarios de la municipalidad, sino más bien debe haber una labor de ambas partes, tanto de la municipalidad como ente de fiscalización, así como de la patria población,

8 García Espíndola, Fernanda, "La responsabilidad por el hecho de animales tras la entrada en vigencia de la Ley N°21020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía" Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad de Chile, Chile, 2019, p. 110.

9 Tribunal Constitucional, "EXP. N.° 00983-2011-PC/TC" Perú, 2011

también como fiscalizadores que den a conocer de estos hechos a la Municipalidad, de esta forma, habría un mejor control dentro del distrito de Villa el Salvador.

Discusión

Tenemos a personas que pertenecen a la clase media alta, quienes son personas más conscientes con la situación, y dan propuesta de soluciones ante el problema que actualmente se vive. Por lo que, quizás existan razas que son consideradas altamente peligrosas, pero esto no depende de ellos, sino de la educación que recibieron por parte de sus dueños. No todos los pitbulls son agresivos o los de raza mestiza ya sea grandes o pequeños, sino que influye mucho en ellos el trato que reciben en casa por parte de sus dueños, así como el tema de las vacunas antirrábicas, si están desparasitados o si sus propios dueños los sacan a los canes a pasear o desestresarse. Se puede observar que no toda la responsabilidad recae en la Municipalidad sino también en los propios dueños, el cómo quieren que su perro se comporte con las demás personas. Pero para ello, la municipalidad puede ayudar a que todos los ciudadanos registren a sus perros, estén al día en sus vacunas, realizar concurso para que los propios canes presienten que no todas las personas quieren hacerles daño y, sobre todo incentivar a la adopción de canes, quienes necesitan una segunda oportunidad.

Conclusiones

Tras el desarrollo del presente trabajo de investigación se concluye que existe responsabilidad Civil y Administrativa por parte de la Municipalidad del distrito de Villa el Salvador en el año 2023, podemos concluir que al acreditarse que la omisión o ausencia de actividad o funciones de la municipalidad resultó en una lesión al ciudadano se presenta un tipo objetivo de responsabilidad y ya que también existe una antijuricidad al darse el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 la Ley 27596, tienen aplicación supletoria las disposiciones del derecho civil respecto a la responsabilidad de terceros dispuestas en el Artículo 1969.

La Municipalidad de Villa el Salvador es la entidad competente cuya función es la de recoger y custodiar a los canes callejeros que existe hoy en la actualidad dentro del distrito según lo indicado en el artículo 10 del capítulo III de la Ley N°27596; y que al no cumplir con sus funciones adecuadamente se interpreta que es esta misma entidad la que dependiendo de la gravedad de las lesiones, debe responder como persona jurídica, por sus funcionarios cuya falta de acción contribuyen a que este tipo de incidentes ocurran, ya que no se han establecido medidas de seguridad para albergar estos canes y no existe un registro de canes que permita determinar a quién le pertenecía antes de terminar en las calles.

Recomendaciones

Se recomienda la modificación de la Ley N° 27596, del artículo 13 del régimen de infracciones y sanciones, la incorporación de un apartado que indique que sanciones se aplicarían a los funcionarios que no ponen en acción lo dispuesto, conforme a la Ley N°29622 e implementar estos mecanismos de sanción a los funcionarios públicos de Gobiernos Regionales

y Municipalidades por incumplimiento de funciones, desde multas por infracción de ley vigente hasta destitución por consecuencia grave.

La emisión de una ordenanza municipal sobre la Ley N°27596, para que se designe el presupuesto necesario para la implementación de un registro de canes, lo cual fomentaría la tenencia responsable de mascotas en el distrito, por parte de los dueños, cuya aplicación también ayudaría a determinar si existe responsabilidad directa de parte de alguna persona que alguna vez fue dueña del can.

Mediante la mencionada Ordenanza también; poner a disposición una cartilla informativa con los procedimientos necesarios y específicos a seguir cuando se presenten ataques por canes callejeros, cuyo diseño vaya acorde a la legislación actual sobre canes, y que contenga también las condiciones y requisitos a cumplir para que la Municipalidad de Villa El Salvador pueda aceptar una responsabilidad de carácter administrativa.

Emanar un nuevo Decreto Supremo el cual modifique el reglamento del año 2002, el cual dictaminará que entidades se encargarán de las sanciones e infracciones respectivas a los funcionarios y que agregue otras razas que actualmente tienen reportes de ataques de canes y se consideren también como potencialmente peligrosas.

Referencias

Congreso de La República “Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional”, Diario El Peruano, Perú (2010). https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/Ley_29622_v1.pdf

Congreso de La República del Perú, Ley N°27596 Ley que regula el régimen jurídico de canes (2001). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2833445/27596.pdf.pdf?v=1645050596>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos “Decreto Legislativo 295, CODIGO CIVIL PERUANO” Revista décimo sexta Edición especial (1984). https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Codigo-Civil.pdf

CIEZA Jairo, ORTEGA, Marco y MONTERO, Gustavo “La Responsabilidad Civil en el Perú: avances, críticas y asuntos pendientes” Revista ADVOCATUS de La Universidad de Lima, Perú (2019). <https://doi.org/10.26439/advocatus2019.n038.4896>

CISTERNAS, Mauricio “La responsabilidad extracontractual del Estado en materia de licitaciones públicas adjudicadas ilegalmente”, Revista Libertad y Desarrollo, Chile (2017) <https://lyd.org/wp-content/uploads/2019/01/sentencias-destacadas-2017-cap-2.pdf>

GUILLERMO, William “Origen y Evolución de las Teorías sobre la Responsabilidad Estatal”, Revista Diálogos de Saberes, Colombia, 2013, p. 73 (2013). <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.38.2013.1832>

GARCIA, Fernanda “La responsabilidad por el hecho de animales tras la entrada en vigencia de la Ley N°21020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía” (2019). <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/173218/La-responsabilidad-por-el-hecho->

de-animales-tras-la.pdf?sequence=1

ROBLES, Rocío “Evaluación del contenido y aplicabilidad de las ordenanzas municipales emitidas dentro del marco de la ley que regula el régimen jurídico de Canes (Ley n° 27596) en los Distritos de Lima” Tesis, Universidad Peruana Cayetano Heredia – Perú (2017). https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/967/Evaluacion_RoblesMelendez_Romy.pdf?sequence=1&isAllowed=y

CACEDA, Sofía; LEON, Daphne y FALCON, Néstor. “La problemática de los canes vagabundos y los planes de control a nivel de los gobiernos locales de Lima Metropolitana en el 2019” [Tesis, Universidad Peruana Cayetano Heredia-Perú] (2020). https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/7865/Problemativa_CacedaMaradiegue_Sofia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

BAMONDE, Jorge “Análisis de los derechos de las mascotas en la legislación ambiental Peruana” Tesis, Universidad Cesar Vallejo- Perú (2022). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98341/Bamonde_OJA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y